



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

### INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Área	3 – Área de Economía, Hacienda y Empleo
Unidad Administrativa	31 – Intervención
Servicio	311 – Intervención
Departamento	
Oficina	
DIR-3	LA0008138
Número de expediente	2023-310723000003
Asunto	ALEGACIONES PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024
Referencia	MBC/mbc

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y a la vista de las alegaciones presentadas al Presupuesto General para 2023, se emite el siguiente,

#### Informe

#### Legislación aplicable con carácter general:

- Artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículos 3 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035B21C00U9B2Z8V2J4I3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 05/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:50:40

EXPEDIENTE ::  
2023310723000003

Fecha: 27/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

- Artículos 18, 20 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 41, 51, 196 y 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**PRIMERO.-** El presente informe forma parte del control financiero permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, estando atribuida la función de informar el Presupuesto por los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Y dado que se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General informado por esta Intervención, procede la emisión de informe al respecto.

Según el art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, *"el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental"*.

**SEGUNDO.-** En sesión plenaria de 5 de junio de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, tras lo cual se sometió el expediente a exposición pública por 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 111 de 10 de junio de 2024. Con posterioridad se publicó en el portal de transparencia y en la sede electrónica el día 12 de junio de 2024. El plazo de exposición pública finaliza el día 4 de julio de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035B21C00U9B2Z8V2J4I3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 05/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:50:40

EXPEDIENTE ::  
2023310723000003  
Fecha: 27/09/2023  
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

**TERCERO.-** Según certificado emitido por el Secretario General con fecha 5 de julio de 2024, dentro del período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

REG. ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA ALEGACIÓN
Fecha / N° registro	
12/06/2024 2024/29474	JOSÉ RAMÓN MALDONADO VÁZQUEZ (en nombre propio)

**CUARTO.-** El artículo 169 del TRLRHL en su apartado 1 prevé que, durante el período de exposición pública que sucede a la aprobación inicial del presupuesto general, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, por lo que el plazo para resolverlas finaliza el 12 de julio de 2024.

Por su parte, el artículo 170 concreta quienes pueden tener la condición de interesados y los motivos por los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto en los siguientes términos:

*“Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.*

*1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

*2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.*

**QUINTO.-** Con relación a la alegación presentada por José Ramón Maldonado Vázquez en nombre propio cabe informar que se dan para su presentación y admisión como tal, los requisitos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035B21C00U9B2Z8V2J4I3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 05/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:50:40

EXPEDIENTE ::  
2023310723000003  
Fecha: 27/09/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

de legitimación activa exigidos, por cuanto quien la presenta tiene la condición de interesado de acuerdo con el art. 170.1.1) del TRLRHL.

**SEXTO.-** En cuanto a los motivos que fundamentan la alegación presentada por José Ramón Maldonado Vázquez, no se incluye dentro de los supuestos del artículo 170.2 del TRLRHL.

**SÉPTIMO.-** La reclamación presentada por José Ramón Maldonado Vázquez argumenta lo siguiente:

*"Solicito que se enmiende el Presupuesto General de la Corporación de Utrera sujeto a exposición pública en el BOP n.º 111 del 10 de junio del 2024. Solicito las siguientes rectificaciones en el mismo:*

- 1. Solicito una bajada de las remuneraciones del Gobierno Municipal, ya que implica un gasto excesivo.*
- 2. Solicito la eliminación de las asignaciones a asistencias a diferentes órganos del Gobierno.*
- 3. Solicito la revisión de todos estos gastos a la baja, ya que se puede incurrir en una práctica de sobresueldos".*

Desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que la competencia para formar el Presupuesto Municipal la tiene atribuida el Alcalde de la Corporación, de conformidad con el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), pudiendo distribuir los créditos presupuestarios sin más limitaciones que las establecidas en la legislación presupuestaria y de haciendas locales. Así lo establece el art. 168.4 del TRLHL, así como el artículo 18.4 del R.D. 500/90: *"...el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre, para su aprobación, enmienda o devolución".*

Que para el control de estos límites legales, se emite Informe de Intervención, que debe obrar preceptivamente en el expediente y que describirá las deficiencias legales que el Proyecto de Presupuesto tenga. En este sentido, el art. 18.4 del R.D. 500/90 precisa respecto al Informe de Intervención, que *"la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre".*

Que el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), permite la presentación de enmiendas, definiéndolas como propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Analizado el contenido de la reclamación presentada por José Ramón Maldonado Vázquez, se concluye que no procede admitirla por los siguientes motivos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035B21C00U9B2Z8V2J4I3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 05/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:50:40

EXPEDIENTE ::  
2023310723000003

Fecha: 27/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

. Se solicita una enmienda al Presupuesto, cuando el reclamante no forma parte del órgano colegiado, el Pleno, que procedió al debate y deliberación del asunto, y su aprobación; por lo que no tiene legitimidad para presentar enmiendas. Si bien, como ciudadano, con residencia en Utrera, sí tiene legitimidad para presentar alegaciones.

La presentación de Enmiendas es posible dentro del debate plenario limitándose sus efectos a cuestiones concretas o puntuales, que también pueden ponerse de manifiesto en el trámite de reclamaciones. Sobre la posibilidad de presentación de enmiendas al presupuesto, debemos recurrir a consulta jurídica que expone lo siguiente: "El art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), define la enmienda como la propuesta de modificación de un dictamen o proposición, concretando el momento en que ha de formularse para que pueda tener dicho carácter, antes de iniciarse la deliberación del asunto. Y por tanto, es requisito necesario ser miembro del órgano colegiado que procede al debate para la presentación de enmiendas.

. La modificación que se propone no se encuentra en ninguno de los supuestos del apartado segundo del artículo 170 TRLRHL.

. Respecto al contenido de la rectificación que propone, conlleva la reducción de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado con destino al abono de las remuneraciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados. Debe indicarse que las dotaciones recogidas en el Presupuesto con esta finalidad responden a las cuantías recogidas en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2023. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias dan cumplimiento a un acuerdo plenario y no pueden ser minoradas, sin que las retribuciones de las que solicita el reclamante su reducción hayan sido aprobadas con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto de 2024. Por lo que, cualquier reclamación frente a dichas retribuciones debió realizarse ante el acuerdo plenario de 14 de julio de 2023, y no contra el acuerdo de 5 de junio de 2024.

Vista la reclamación presentada al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para 2024 por José Ramón Maldonado Vázquez, y vista la propuesta de Alcaldía sobre su inadmisión, esta Intervención Municipal informa favorablemente la propuesta de inadmisión de la misma en base a los fundamentos expuestos en el cuerpo de este informe.

Es cuanto la Intervención que suscribe tiene el deber de informar, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035B21C00U9B2Z8V2J4I3 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 05/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:50:40

EXPEDIENTE :: 2023310723000003  
Fecha: 27/09/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

